



# PARROQUIA LOURDES, CANTON PALTAS

Acuerdo Ministerial 176
Registro Oficial 1089 de 14-abr.-1952
Estado: Vigente

## EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Vista la solicitud del I. Concejo Municipal del Cantón Paltas, de que se apruebe la Ordenanza dictada el 3 de septiembre del año próximo pasado, por la que eleva a la categoría de Parroquia Urbana el sector "Lourdes" de la ciudad de Catacocha, con el mismo nombre;

Que son favorables los informes emitidos por el H. Consejo Provincial y Gobernador de Loja, en oficios números 29, de 24 de enero del año en curso, y 141 - M, de 1o. de noviembre de 1951, respectivamente; y,

Que en el vigente Presupuesto del Estado se han consultado Partidas para atender el pago de sueldos de autoridades de parroquias de nueva creación.

### Acuerda:

Aprobar, en armonía con el Art. 21 de la Ley de División territorial y lo dispuesto en la letra c), numeral 7 del Art. 40 de la Ley de Régimen Municipal, la siguiente Ordenanza:

"El llustre Concejo Municipal del Cantón Paltas, en uso de las atribuciones que le concede el Art. 40, numeral 7, Letra c) de la Ley de Régimen Municipal vigente; y,

#### Considerando:

Que los habitantes del sector "Lourdes" de la Parroquia Urbana de esta Cabecera Cantonal, se han constituido en un Comité debidamente organizado organizado con el fin de solicitar al M.I. Concejo Cantonal, la creación de una Parroquia Urbana en el sector antes mencionado;

Que con el fin indicado han enviado la solicitud respectiva;

Que el informe emitido por el señor Síndico Procurador Municipal, en Of. No. 15-SM, del 15 de junio próximo pasado, es favorable;

Que la petición es justa, tomando en cuenta la magnitud de la Parroquia Urbana de Cotacacha, su progreso económico y afán de superación de sus habitantes; y

Que es necesario corresponder a los anhelos de mejoramiento y progreso de los distintos sectores de la ciudad, dándoles un equitativa división política con el objeto de propender a un desenvolvimiento cultural, económico y administrativo más eficaz, proveyéndoles de las Autoridades respectivas para que colaboren, en forma eficiente en la consecución del adelanto moral y material de sus representados.

#### Acuerda:

Dictar la siguiente Ordenanza que eleva a la categoría de Parroquia Civil Urbana el sector "Lourdes" de la ciudad de Cotacacha.

Art. 1.- Elévase a la categoría de Parroquia Civil Urbana el sector Lourdes de esta Cabecera Cantonal, con el nombre de Lourdes, teniendo en cuenta su denominación tradicional.





Art. 2.- Señálase los siguientes linderos para la Parroquia Lourdes; Desde la intersección de las calles Lauro Guerrero e Isidro Ayora, continúa por esta última, luego la calle Bolívar hasta encontrar la calle Larinuma, continuando por esta hasta la Planta Eléctrica Municipal; luego sigue la línea del filón natural existente hasta dar con la piedra denominada Chiriculapo, continuando la línea por la Colina del Cementerio hasta dar con el camino que conduce a Cofradía y de allá en línea recta al punto denominado Los Jazmines, siguiendo luego el camino público que conduce a Huato, hasta encontrarse con la vertiente denominada "Agua Bendita", luego continúa por la hondonada que hace de cauce de las aguas de la vertiente antes mencionada y demás quebradas hasta dar con el río Catamayo, siguiendo luego el cauce de este río aguas abajo hasta dar con el límite de la Parroquia de San Pedro de la Vendita, siguiendo estos límites hasta encontrarse con los límites de la Parroquia Olmedo, jurisdicción del Cantón Paltas, luego continuando los límites de la última Parroquia mencionada hasta la quebrada del Café, continuando aguas arriba hasta el lugar donde se une la quebrada de Agua Rusia, siguiendo luego esta quebrada aguas arriba hasta el cruce de la Carretera Panamericana, continuando por esta en su dirección a la Ciudad de Catacocha hasta encontrarse con el camino (público) de herradura en el sitio Chapango, continuando por este camino hasta la quebrada de Conzacola, sigue el curso de esta quebrada aguas abajo hasta la hondonada que sirve de cauce de las aguas de la vertiente Las Moras, continuando por esta hondonada hacia arriba hasta el sitio en que se encuentra un grifo de agua con su respectivo tanque, que recolecta las aguas de la vertiente antes mencionada, y desde este lugar en línea recta hasta la calle Diez de Agosto de la ciudad de Catacocha, continuando la misma calle hasta encontrarse con la calle Lauro Guerrero, siguiendo esta hasta la intersección de la calle Isidro Ayora, lugar en que comienza la demarcación de límites de la Parroquia Lourdes.

Art. 3.- A la Parroquia Lourdes se le adjudican los siguientes Barrios o caseríos:

Sucre, Santa Gertrudis, La Vega, Zhanguindillo, Plateado, Veracruz, San Vicente, Las Cochas, San José y La Palma todos ellos comprendidos dentro de la demarcación antes indicada.

163

